Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
C.P Rozana Beatriz Abello Albino

RESOLUCION No. CSJSUR25-9
9 de enero de 2025

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

La suscrita Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 146 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 2 de esta corporación, solicitó el disfrute de sus vacaciones por haber laborado en el periodo comprendido entre el 8 de enero de 2024 y el 7 de enero de 2025 para ser disfrutadas desde el 13 de enero de 2025.

Que de acuerdo a la certificación expedida por el Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se advierte que tiene un (1) periodo de vacaciones por disfrutar causado durante el periodo laborado.

Que el artículo 146 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024, establece que las vacaciones de los funcionarios y empleados que laboran en los consejos seccionales de la judicatura serán individuales y serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por un término de veintidós (22) días continuos por cada año de servicio.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder vacaciones a **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.520.888, Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 2 - Sala Administrativa de esta corporación, por el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2025 hasta el 3 de febrero del mismo año, teniendo en cuenta que se causaron por el periodo laborado entre el 8 de enero de 2024 y el 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof